

**Resolución para la adjudicación del expediente:** Expediente C101-04CM-0224-0007-2CV.

Habiéndose comprobado que la empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L. está incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública al no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad inscrito en el REGCON, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, el procedimiento se ha de adjudicar, por lotes, a las empresas que se indican a continuación conforme el acta de la Mesa de Contratación electrónica de fecha 15 de mayo de 2024, siempre que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla seguidamente.

Lotes	Empresa propuesta
Lote 1. Almería	Desierto
Lote 2. Jaén	Desierto
Lote 3. Córdoba	Desierto
Lote 4. Granada	LIMPIASOL, S.A.

- 1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa y representación.
  - 2.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios:
    - Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
    - Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios (2022, 2021 y 2020).
  - 3.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Se acreditará aportando la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (2023, 2022 y 2021), que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Esta relación ha de ir acompañada de los **certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- 4.- Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III al Pliego de Cláusulas Particulares, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
  - 5.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. por importe del 5% de la cuantía del **presupuesto de licitación, IVA no incluido**.
  - 6.- Presentar, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:
    - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales.
    - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias andaluzas.
    - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus



obligaciones ante ésta.

7.- En caso de tener 50 o más personas trabajadoras, presentar el plan de igualdad previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y acreditar la inscripción del mismo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante junto con, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Asimismo, para los lotes que han quedado desiertos, resuelvo que sea convocado de nuevo.

Málaga, 24 de mayo de 2024.

Lisardo Morán Urdiales  
Director Gerente.